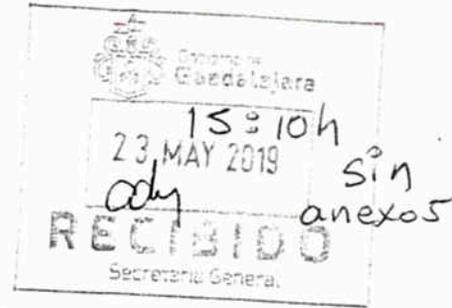




Gobierno de  
Guadalajara

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**



En uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe **SINDICA MUNICIPAL PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene como objeto la modificación del decreto municipal número D 48/08/16, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, por lo cual manifiesto lo siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En sesión ordinaria del Ayuntamiento del 15 de diciembre de 2016, se aprobó el Decreto Municipal número D 48/08/16, relativo al oficio Comisión Municipal de Regularización, COMUR 382/2016 que suscribe el Director de Ordenamiento del Territorio y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, mediante el cual remiten 25 expedientes de regularización en cumplimiento del Decreto 24985/LX/14 del Congreso del Estado de Jalisco, el cual concluyó en los siguientes puntos de decreto:

**DECRETO MUNICIPAL**

*Primero. Se declara y autoriza la regularización formal de los siguientes bienes de dominio público:*

Número Consecutivo	Consecutivo Número de Expediente	Expediente Nombre del Bien Inmueble	Superficie metro cuadrado	Fracciones
1	COMUR-GDL-115-1	Mercado Corona Número 1	3,966.761	1
2	COMUR-GDL-115-2	Centro de Desarrollo Comunitario	4,277.003	1



Gobierno de  
Guadalajara

		Número 8 D.I.F. Guadalajara, Bodega y Plaza Comunitaria		
3	COMUR-GDL-115-3	Centro de Desarrollo Comunitario Número 4 D.I.F. Guadalajara, Mercado José Antonio Torres y Escuela Urbana Número 89 Club de Leones	5,004.597	3
4	COMUR-GDL-115-4	Centro de Desarrollo Comunitario Número 15 D.I.F. Guadalajara	430.190	1
5	COMUR-GDL-115-5	Centro de Desarrollo Comunitario Número 12 D.I.F. Guadalajara	242.996	1
6	COMUR-GDL-115-6	Centro de Desarrollo Comunitario Número 13 D.I.F. Guadalajara, Espacio Abierto para una Disciplina Deportiva, Centro Barrial de Tetlán, Bodega, Registro Civil Número 6, Plaza Tetlán y Sanitarios	7,856.813	1
7	COMUR-GDL-115-7	Casa de Salud Huentitán y Registro Civil Número 7	455.951	1
8	COMUR-GDL-115-8	Mercado Herrera y Cairo, D.I.F. Guadalajara, Subcomité Oblatos y Casa de Salud	2,970.158	1
9	COMUR-GDL-115-9	Casa de Salud, Jardín Juana Pavón de Morelos "B"	2,969.285	1
10	COMUR-GDL-115-10	Casa de Salud	404.369	1
11	COMUR-GDL-115-11	Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde)	91.861	1
12	COMUR-GDL-115-12	Casa de Salud, Jardín y Vialidad Avenida Mercedes Celis, fracción comprendida entre la Avenida Manuel R. Alatorre y la Avenida Río Nilo	18,681.506	2
13	COMUR-GDL-115-13	Casa de Salud	370.656	1
14	COMUR-GDL-115-14	Unidad Deportiva Ávila Camacho Número 10, Parque Ávila Camacho y Vaso Regulador	120,288.400	3
15	COMUR-GDL-115-53	Avenida Alcalde, fracción comprendida entre la calle Chihuahua y la Glorieta la Normal	2,7195.123	1
16	COMUR-GDL-115-54	Avenida Magisterio, fracción comprendida entre la Avenida Ávila Camacho y la calle Chihuahua	13,615.905	1
17	COMUR-GDL-115-55	Calle Juan J. Tablada, fracción comprendida entre la calle Carlos Pereira y la Avenida de los Científicos	6,515.745	1
18	COMUR-GDL-115-56	Calle Carlos Pereira, fracción comprendida entre las calles Juan J. Tablada y la Glorieta de la Normal	1,537.24	1
19	COMUR-GDL-115-57	Glorieta la Normal y Avenida Ávila Camacho, fracción comprendida entre	34,229.804	1



Gobierno de  
**Guadalajara**

		la Avenida Magisterio y la Glorieta La Normal		
20	COMUR-GDL-115-58	Calle Durango, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	1,388.55	1
21	COMUR-GDL-115-59	Calle Jalisco, fracción comprendida entre la Avenida. Magisterio y la calle Rafael Camacho	1,247.67	1
22	COMUR-GDL-115-60	Calle Rafael Camacho, fracción comprendida entre las calles Jalisco y Durango	786.53	1
23	COMUR-GDL-115-61	Calle Tamaulipas, fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	1,174.69	1
24	COMUR-GDL-115-62	Calle Nuevo León fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	1,135.64	1
25	COMUR-GDL-115-63	Avenida de los Científicos, fracción comprendida entre la calle Juan J. Tablada y la Avenida Alcalde	3,727.881	1

**Segundo.** Se ordena la publicación del presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, así como en los estrados de la Presidencia Municipal por un lapso de tres días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a realizar los trámites correspondientes a la titulación de los inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente para solicitar la inscripción en el Registro Público de las Propiedad de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto.



**Quinto.** *Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos de su competencia derivados de la aprobación contenida en el presente decreto.*

**Sexto.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

El decreto referido se aprobó en apego a lo estipulado por el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual se aprobó el día 22 de diciembre de 2015, y quedando estipulado en Tercero punto del decreto municipal la instrucción a la Sindicatura Municipal la realización de los trámites correspondientes a la titulación de los inmuebles enlistados en el punto Primero del decreto **D 48/08/16, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.**

*Artículo 30. El proyecto de dictamen de Resolución de Regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente, se apruebe y sea presentado al Ayuntamiento para su estudio y, en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:*

*I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;*

***II. Ordenar la titulación a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público; y***

*III. Ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.*

Así mismo se advierte que después de la aprobación del decreto D 48/08/16, se presentó la reforma al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, modificando el artículo 30 donde se deroga la fracción II, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017 y publicada el 7 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.

*Artículo 30. El proyecto de dictamen de Resolución de Regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente, se apruebe y sea presentado al Ayuntamiento para su estudio y, en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:*

*I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;*

***II. Se deroga;***

***III. Ordenar la inscripción de la resolución que emita el Ayuntamiento en el Registro Público de la Propiedad.***

Bajo oficio DGJM/DJCS/RAA/97/2019 emitido por el Director de lo Jurídico Consultivo informo respecto de los bienes inmuebles que se encuentran pendientes de ser formalizados ante notario público, manifestando la siguiente relación:

Número Consecutivo	Consecutivo Número de Expediente	Expediente Nombre del Bien Inmueble	Notario
1	COMUR-GDL-115-1	Mercado Corona Número 1	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
2	COMUR-GDL-115-2	Centro de Desarrollo Comunitario Número 8 D.I.F. Guadalajara, Bodega y Plaza Comunitaria	<b>Pendiente de solicitar</b>
3	COMUR-GDL-115-3	Centro de Desarrollo Comunitario Número 4 D.I.F. Guadalajara, Mercado José Antonio Torres y Escuela Urbana Número 89 Club de Leones	<b>Pendiente de solicitar</b>
4	COMUR-GDL-115-4	Centro de Desarrollo Comunitario Número 15 D.I.F. Guadalajara	<b>Pendiente de solicitar</b>
5	COMUR-GDL-115-5	Centro de Desarrollo Comunitario Número 12 D.I.F. Guadalajara	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
6	COMUR-GDL-115-6	Centro de Desarrollo Comunitario Número 13 D.I.F. Guadalajara, Espacio Abierto para una Disciplina Deportiva, Centro Barrial de Tetlán, Bodega, Registro Civil Número 6, Plaza Tetlán y Sanitarios	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.



Gobierno de  
Guadalajara

7	COMUR-GDL-115-7	Casa de Salud Huentitán y Registro Civil Número 7	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
8	COMUR-GDL-115-8	Mercado Herrera y Cairo, D.I.F. Guadalajara, Subcomité Oblatos y Casa de Salud	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
9	COMUR-GDL-115-9	Casa de Salud, Jardín Juana Pavón de Morelos "B"	Pendiente de solicitar
10	COMUR-GDL-115-10	Casa de Salud	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
11	COMUR-GDL-115-11	Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde)	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
12	COMUR-GDL-115-12	Casa de Salud, Jardín y Vialidad Avenida Mercedes Celis, fracción comprendida entre la Avenida Manuel R. Alatorre y la Avenida Río Nilo	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
13	COMUR-GDL-115-13	Casa de Salud	Victor Hugo Uribe, Not 69, Gdl
14	COMUR-GDL-115-14	Unidad Deportiva Ávila Camacho Número 10, Parque Ávila Camacho y Vaso Regulador	Lic. Guillermo Alejandro Gatt Corona, Not. 12º, Gdl.
15	COMUR-GDL-115-53	Avenida Alcalde, fracción comprendida entre la calle Chihuahua y la Glorieta la Normal	Lic. Eleuterio Valencia Carranza, Not. 142, Gdl.
16	COMUR-GDL-115-54	Avenida Magisterio, fracción comprendida entre la Avenida Ávila Camacho y la calle Chihuahua	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
17	COMUR-GDL-115-55	Calle Juan J. Tablada, fracción comprendida entre la calle Carlos Pereira y la Avenida de los Científicos	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
18	COMUR-GDL-115-56	Calle Carlos Pereira, fracción comprendida entre las calles Juan J. Tablada y la Glorieta de la Normal	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
19	COMUR-GDL-115-57	Glorieta la Normal y Avenida Ávila Camacho, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la Glorieta La Normal	<b>Pendiente de solicitar</b>
20	COMUR-GDL-115-58	Calle Durango, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
21	COMUR-GDL-115-59	Calle Jalisco, fracción comprendida entre la Avenida. Magisterio y la calle Rafael Camacho	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
22	COMUR-GDL-115-60	Calle Rafael Camacho, fracción comprendida entre las calles Jalisco y Durango	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
23	COMUR-GDL-115-61	Calle Tamaulipas, fracción	Lic. Eleuterio Valencia



		comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	Carranza, Not. 142, Gdl.
24	COMUR-GDL-115-62	Calle Nuevo León fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan
25	COMUR-GDL-115-63	Avenida de los Científicos, fracción comprendida entre la calle Juan J. Tablada y la Avenida Alcalde	Lic. Carlos Híjar Escareño, Not. 10, Zapopan

De igual forma, es necesario puntualizar que la asignación de notarios para la escrituración de los bienes inmuebles de referencia al decreto **D 48/08/16**, en ningún caso se ha concluido con la escrituración, ni con la contratación formal respectiva para la asignación de recurso por el Ayuntamiento.

Por lo aquí expresado, someto a su consideración la modificación del Decreto **D 48/08/16** a razón de que dicha modificación generará un ahorro directo al municipio.

#### **EL FIN QUE SE PERSIGUE:**

Modificación del decreto municipal número D 48/08/16, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, para que sea congruente con las disposiciones del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, donde ya no se requiere la titulación a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, forma parte de las facultades que la Constitución establece a favor del Municipio dentro de las fracciones II y V del Artículo 115. La reglamentación debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio. Por lo mismo, cada Ayuntamiento deberá evaluar sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios.



Así como en apego al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, en su Capítulo Cuarto "Del Procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público", indica en sus artículos del 23 al 31, lo siguiente:

**Artículo 23.** *Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del municipio y organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.*

**Artículo 24.** *El proceso administrativo de regularización de bienes de dominio público se iniciará con la recepción por la Comisión de cualquiera de los siguientes documentos:*

- I. Acuerdo de Ayuntamiento;*
- II. Promoción del Ejecutivo del Estado; y*
- III. Solicitud del Organismo Público Descentralizado.*

**Artículo 25.** *Una vez recibido cualquiera de los documentos señalados en el artículo anterior, el Secretario Técnico integrará el expediente, que deberá contener lo que señala el artículo 16 de la Ley, y procederá a lo siguiente:*

- I. Solicitar el estudio y opinión de los elementos técnicos, que será autorizado y suscrito conjuntamente con el titular de la Dependencia Municipal;*
- II. Solicitar el estudio y opinión de los elementos económicos y sociales a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y*
- III. Solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento dé a conocer el inicio del procedimiento de regularización del predio o fraccionamiento, mediante la publicación hecha por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara; así como por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*



Gobierno de  
Guadalajara

**Artículo 26.** El Secretario General del Ayuntamiento, una vez concluido el plazo marcado después de la publicación, notificará al Secretario Técnico la certificación de la publicación en estrados de la Presidencia Municipal, acompañado de un tanto de la Gaceta Municipal de Guadalajara donde conste dicha publicación.

**Artículo 27.** El Secretario Técnico presentará a la Comisión el expediente integrado, conforme al artículo 19 párrafo III de la Ley, para su estudio, análisis y aprobación y, en su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el dictamen de procedencia.

**Artículo 28.** Una vez que la Procuraduría remita el dictamen de procedencia el Secretario Técnico, lo presentará a la Comisión, para su análisis con los efectos que establece el artículo 21 fracción I de la Ley.

**Artículo 29.** El Secretario Técnico elaborará el proyecto definitivo de urbanización, conforme a lo que establece el artículo 23 de la Ley y una vez autorizado por la Dirección de Obras Públicas, lo presentará a la Comisión para su análisis, discusión y en caso de ser aprobado procederá a la elaboración del proyecto de dictamen de Resolución de Regularización.

**Artículo 30.** El proyecto de dictamen de Resolución de Regularización será presentado a la Comisión, para que en caso de considerarlo procedente, se apruebe y sea presentado al Ayuntamiento para su estudio y, en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos:

I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales;

II. Se deroga;

III. Ordenar la inscripción de la resolución que emita el Ayuntamiento en el Registro Público de la Propiedad.

**Artículo 31.** La Resolución de Regularización deberá publicarse en forma abreviada, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara y por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o la Delegación Municipal que corresponda



## REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

**LABORALES Y JURÍDICAS:** La aprobación de la presente iniciativa no tendrá repercusiones laborales y jurídicas, ya que de la modificación planteada, la Dirección de lo Jurídico Consultivo dentro de sus facultades y atribuciones, deberá ordenar la inscripción de la Resolución Administrativa de Regularización ante el Registro Público de la Propiedad, respecto de los bienes de dominio público del municipio.

**ECONOMICAS:** La aprobación y ejecución de la presente iniciativa, generará un ahorro directo al municipio al no erogar el costo de pago de honorarios por la titulación de los bienes de dominio público a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público Fedatario Público.

**SOCIALES:** La repercusiones serán positivas dado que al tener un ahorro económico, éste podrá ser destinado a alguna acción con beneficios para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracción XVII, 76, 81 fracción II, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración que la presente iniciativa **sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable**, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se autoriza modificar el decreto municipal **D 48/08/16** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2016, respecto a su punto Tercero para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO MUNICIPAL:



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Tercero:** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que remita a la Secretaría General, los expedientes listados en el punto Primero del Decreto y realice el trámite de solicitud de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles de dominio público dando cumplimiento al punto cuarto del presente decreto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura, notifique a las Notarías Públicas número 12, 69 y 142 del Municipio de Guadalajara y Notaria Pública número 10 de Zapopan, el contenido del presente Decreto a fin de que sean devueltos los expedientes que les fueron turnados, por no ser necesaria la escrituración a través de Fedatario Público.

**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara

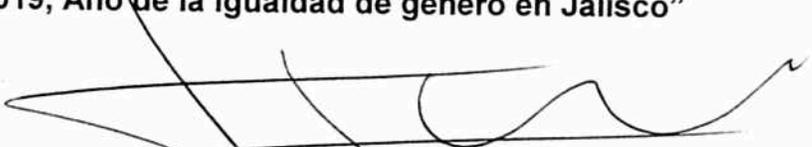
**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**A t e n t a m e n t e**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara**

**Guadalajara, Jalisco a 23 de mayo de 2019.**

**“2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco”**

  
**MTRA. PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
**Síndico Municipal**

